Dir. Administración de Educación Municipal



AUTORIZA TRATO DIRECTO
POR LA COMPRA DE 15 RECARGAS DE GAS DE 45 KILOS Y
35 RECARGAS DE GAS DE 15 KILOS A COMERCIAL ROCA LTDA.

DECRETO N. 3140

CHILLÁN VIEJO, 1 8 JUN 2015

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre del 2004, que entrega el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos Y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración Pública, contenidos en la misma Ley.

El Art. 8 letra g de la Ley Nº 19.886, reforzada por el Art. Nº 10 Nº 8, del reglamento de la misma ley, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del Contrato que hagan de todo indispensable acudir al trato directo LEY 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de comprar 15 recargas de Gas de 45 kilos Y 35 recargas de gas de 15 kilos para los Jardines Infantiles Eduardo Frei, Padre Hurtado, Sala Cuna Ríos del Sur, Las Manitos y Rucapequen de la Comuna.

2.- Decreto N° 2956 del 28 de Mayo de 2015, en su punto 2, "Por haberse declarado inadmisible licitación Pública **SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS, N° 29/2015, ID 3671-37-LE**, por no presentación de antecedentes requeridos para la evaluación y boletas de seriedad de la oferta".

3.- Orden de pedido Nº 504 y las cotizaciones presentadas por los

proveedores:

COMERCIAL ROCA LTDA, RUT: 77.646.260-8

\$ 1.108.500 IMPUESTO INCLUIDO

ISABEL BADILLA ZAPATA, RUT 12.524.737-7

\$ 1.120.000 IMPUESTO INCLUIDO

FRANCISCO MORA MORA, RUT: 5.150.325-2

\$ 1.121.500 IMPUESTO INCLUIDO

Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, contando con 3 cotizaciones, de acuerdo al Art. 10 establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8 del reglamento, **FONDOS JUNJI**

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras, que aprueba trato directo con Comercial Roca Ltda., de acuerdo a lo contemplado en el Art. 8 Letra G de la Ley 19.886 y Art. 10 N°8 del decreto 250.

4.- El decreto nº 6936 del 31 de Diciembre 2014 que aprueba el presupuesto de

Educación Municipal.

5.- Decreto Alcaldicio Nº 6014 de fecha 26.11.2014, que establece Subrogancia

automática en unidades municipales.

DECRETO

 AUTORIZASE, el Trato Directo a la Empresa COMERCIAL ROCA LTDA, RUT: 77.646.260-8, por la compra de 15 recargas de gas de 45 kilos y por 35 recargas de gas de 15 kilos.

2. Emítase Orden de Compra, por el monto \$ 1.108.500 a través del portal Chilecompra, por la compra de 15 recargas de gas de 45 kilos y por 35 recargas de gas de 15 kilos, a la empresa COMERCIAL ROCA LTDA, RUT: 77.646.260-8, para los Jardines infantiles de la comuna de Chillán Viejo.

3. IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta de JUNJI NOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

FEIXE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MVY/ RIMR / OVA

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado, DAEM







INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO		Compra de 15 recargas de Gas de 45 kilos y 35 recargas de Gas de 15 Kilos.
ID LICITACION		No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO		La necesidad de comprar 15 recargas de Gas de 45 kilos Y 35 recargas de gas de 15 kilos para los Jardines Infantiles Eduardo Frei, Padre Hurtado, Sala Cuna Ríos del Sur, Las Manitos y Rucapequen de la Comuna de Chillan Viejo. Decreto N° 2956 del 28 de Mayo de 2015, en su punto 2, en donde se declara inadmisible licitación Pública SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS, N° 29/2015, ID 3671-37-LE, por no presentación de antecedentes requeridos para la evaluación y boletas de seriedad de la oferta".
PROVEEDOR	:	COMERCIAL ROCA LTDA, RUT 77.646.260-8
CONCLUSION		Se autoriza la adquisición de 15 recargas de gas de 45 kilos y 35 recargas de gas de 15 kilos, destinados a establecimientos JUNJI, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 7 Letra L del Decreto 250., el que será cargado a Fondos JUNJI, por el monto de \$1.108.500
MARCO LEGAL		Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°7 Letra L "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

MONICA VARELA YAÑEZ DIRECTORA DAEM (R)